

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 16)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### Caminos vecinales.—Edictos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Villaviciosa, de los caminos vecinales siguientes:

1.º Del kilómetro 18 de la carretera de Villaviciosa a Infesto, atravesando los barrios de Salbilar, Lavares, Singla, Poreño, La Carcabada, Espina y Ralí, al camino solicitado por el Ayuntamiento de Cabranes, que empalma con la carretera de dicho término a Nava, en el kilómetro 8, con una longitud aproximada de 8 kilómetros.

2.º De la carretera de Breceña al Paralín, junto al Cementerio de Sietes, a la parroquia de Rales, longitud aproximada 3 kilómetros.

3.º Del kilómetro 46 de la carretera de Ribadesella a Canero, pasando por Sariego y la Torre de Nievares, al camino vecinal de Casquita a la Iglesia de Rozadas, en la proximidad de Las Ballinas, longitud aproximada 3 kilómetros.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados o lo estimen conveniente puedan presentar las oportunas reclamaciones, dentro del plazo señalado de quince días ante la Alcaldía de Villaviciosa y de este Gobierno civil.

Oviedo, 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador,  
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.970

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Caravia, de los caminos vecinales siguientes:

1.º Desde el kilómetro 13 de la carretera de Ribadesella a Canero, al trozo 3.º de la de Arriendas a Colunga.

2.º Desde el kilómetro 15 de la carretera de Ribadesella a Canero al pueblo de Duyos.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados o lo estimen conveniente, puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Caravia y de este Gobierno civil.

Oviedo, 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador,  
Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.971

### Comisión provincial de Oviedo

Presidencia del Sr. D. Rogelio Iove y Bravo.

Sesión del día 28 de Abril de 1925

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Donapetry, Galán (D. Victor), Masip, Fernandez y G. de Castro, Galán (D. Julio) y Rodríguez Fontán se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Estableciéndose por la disposición décima transitoria del Estatuto provincial la condonación de los débitos de las Diputaciones á favor del Estado por atenciones de enseñanza, se acordó reclamar del Ministerio de Hacienda la devolución de las 1.335.270,70 pesetas que se ingresaron á más de la cuota fija, por saldos de liquidaciones desde el año 1917 al ejercicio trimestral de 1924, ambos

inclusive, que bajo conminación de apremio fueron exigidas por la Hacienda; y comisionar para informar verbalmente en el Ministerio y gestionar el favorable despacho de la instancia que se dirigirá al mismo interesando la devolución al Interventor de fondos provinciales D. Emilio Colubi, á quien se autoriza para que le acompañe en su viaje á Madrid con dicho objeto su hijo don Eduardo, empleado de la Contaduría.

Vista una instancia suscrita por el Presidente de la Sociedad de festejos de San Pedro, de la Felguera, interesando se conceda una subvención para el II Certamen provincial del Trabajo que dicha Sociedad organiza con destino á premios se acordó que dicha instancia pase á la Comisión de presupuestos, á fin de que esta, al confeccionar el proyecto del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1925-26, estudie el caso y vea si hay medio de llevar á aquél la correspondiente consignación.

Vista asimismo una comunicación del Secretario de la Junta provincial de Ganaderos de Asturias, participando que dicha Junta en sesión de 25 del corriente acordó por unanimidad encargarse como el año anterior de la distribución de la cantidad que la Excelentísima Diputación consigna en sus presupuestos para concursos de ganados en la provincia, interesando al propio tiempo que se amplíe dicha cantidad, dada la gran importancia de esta clase de certámenes; se acordó entregar á la Junta provincial de Ganaderos las cinco mil pesetas consignadas en el capítulo XII del presupuesto para subvencionar concursos locales de ganados, con la precisa condición de que los premios á que estos fondos se destinan han de ser ofrecidos y adjudicados, haciendo constar que son de la Excm. Diputación.

Se acordó ratificar el nombramiento interino de enfermera del departamento de alienadas del Hospital provincial, hecho por el Director á favor de D.ª Margarita Cuervo Fernandez, el día 13 del

corriente, con el jornal diario correspondiente á razón de 1.562,50 pesetas anuales con que está dotada la plaza en el presupuesto.

Visto el proyecto y presupuesto para la construcción de un pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital provincial, importante el presupuesto 209.328,63 pesetas, para las cuales obras figura consignada en el presupuesto extraordinario la cantidad necesaria; se acordó aprobar dichos documentos y anunciar la correspondiente subasta de las obras conforme dispone el artículo 18 de la Instrucción de contratación, cumpliéndose previamente lo estatuido en el artículo 29 de la misma.

Vistas de igual manera las cuentas de los suministros hechos por contrata y administración al Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Marzo último, importantes 33.958,64 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos á los efectos consiguientes.

Vista también la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro, durante el mes de Marzo último, importante 6.046,93 pesetas, se acordó aprobarla y que por su importe se expida libramiento á favor del Administrador del Asilo.

Vista también la cuenta de las cantidades recaudadas en el Hospital provincial durante el mes de Marzo último, importantes 14.285 pesetas 80 céntimos; se acordó aprobarla y que por el Administrador del Asilo se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales.

Se acordó pasar á informe de la Ponencia de Fomento una comunicación de la Junta provincial de Ganaderos de Asturias, interesando ayuda económica para las conferencias teórico-prácticas de divulgación ganadera y agrícola que organiza en distintas zonas de la provincia.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales interesando se reclame del Jefe

de Obras públicas de la provincia el traslado al Palacio provincial de todos los documentos, expedientes y proyectos que obran en el archivo de la Jefatura relativos á la construcción y conservación de caminos vecinales á cargo de la Excm. Diputación desde 1.º de Julio próximo; y no haciéndose cargo todavía la Corporación provincial de los caminos vecinales y en vista de las indicaciones que hace en carta circular de 22 del actual el Ilmo. Sr. Director general de Administración local; se acordó no haber lugar por ahora á reclamar la documentación relativa á caminos vecinales que se interesa.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital participando haber decretado, en virtud de las facultades que le concede el Reglamento del Asilo, y por faltas graves cometidas en el desempeño de sus cargos, la suspensión de los enfermeros del departamento de locos César Menéndez Menéndez, Avelino Alvarez García, Roque Cabrero Lagranda y Victor Díaz Estébanez, y en atención a la gravedad y prueba de las faltas cometidas, se acordó dejar cesante a Avelino Alvarez García, que ya con anterioridad no muy remota había sufrido una corrección; imponer la suspensión de sueldo por dos meses á César Menéndez Menéndez, y en cuanto a los otros dos enfermeros Roque Cabrero Lagranda y Victor Díaz Estébanez, apercibirles por el proceder equivocado que han observado en este caso, advirtiéndoles que si reincidiesen se les impondrá un correctivo severo.

Con vista de una instancia de D. Fernando Landeta Villamil, Médico de la Beneficencia provincial, interesando se le abone la remuneración señalada por los servicios prestados como Médico de la Comisión Mixta de Reclutamiento hasta la constitución de la Junta clasificadora, se acordó acceder a lo interesado y abonarle 562,50 pesetas que es lo que le correspondió percibir por los tres primeros meses de este año en que desempeñó el cargo, de las 2.250 pesetas que para éste hay consignadas en el presupuesto.

Vista una instancia de Josefa Menéndez Muñiz, planchadora del Hospital, interesando se aumente su sueldo a ciento veinte pesetas mensuales, se acordó desestimarla y que siga con el mismo sueldo y ración que disfruta.

Se acordó autorizar a D. Francisco Santos Darril, para que asista a prácticas en el Hospital, necesarias para poder cursar la carrera de Practicante de Medicina y Cirujía.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de mampostería y cantería, pilastras y albardilla de piedra artificial en el muro de cierre exterior del Hospital Manicomio, por las calles de Santa Susana, Fuertes Acebedo y Plaza semicircular, ejecutadas por el contratista D. Juan Fernández Iglesias, vecino de esta ciudad, del cual documento resulta que las obras están bien construidas y en buen estado de conservación, se acordó aprobar dicho documento

y devolver al contratista Sr. Fernández la fianza que como garantía de su compromiso tiene constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista una comunicación de don Manuel Bovas, encargado de la plaza de Arquitecto provincial, participando estar en ejecución las obras de construcción de dos galerías en el primer patio del Hospicio provincial, autorizadas por acuerdo de esta Comisión de 20 de Enero último, interesando a fin de ir abonando las obras a medida que se ejecuten, que se expida a su favor libramiento por 6.151,50 pesetas, con cargo a las 8.000 que se figuran en el Capítulo X, artículo 1.º, del presupuesto del Asilo, se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la relación de indemnizaciones devengadas por el Sobrestante de Obras públicas provinciales D. Bernardino Iglesias Muñiz, en el desempeño de su cargo, desde el día 1.º al 25 del corriente, se acordó aprobarla por su importe de 482,46 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Autorizada la Corporación provincial por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Noviembre de 1921, para enajenar el edificio y anejos de la antigua Casa-Cuna de Valdeparés, y celebradas tres subastas sin que acudieran licitadores; Vistos los acuerdos de esta Comisión de 14 de Noviembre de 1922 y 21 de Noviembre último, y el informe del Arquitecto provincial relativo a la tasación fija la para dicho edificio y anejos, se acordó señalar una nueva subasta que tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, bajo el tipo de 11.100 pesetas, y con arreglo a las condiciones que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el tablón de edictos de esta Corporación, y que por el Pagador de la Casa-Cuna de Valdeparés, Sr. Pérez Obanza, se gestione la publicidad de las mismas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Franco y en el pórtico de la iglesia parroquial de Valdeparés, a cuyo fin se les enviarán los ejemplares correspondientes, encargándole los devuelva oportunamente con la diligencia que acredite haber estado expuestos al público durante el plazo señalado.

Vista una factura del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, importante 36 pesetas por suministro de material de oficina a la Comisión Mixta de Reclutamiento, hecho por la Escuela Tipográfica de Hospicio, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también el acta de recepción y liquidación de las obras de conservación ejecutadas en los kilómetros 1 al 11 inclusivos de la carretera de Caranga a Teverga, por el contratista D. José González López, resultando de la liquidación un saldo a favor del con-

tratista de 3.990 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

También se acordó aprobar la certificación de obras de nueva construcción ejecutadas entre los perfiles 1 y 102 de la carretera de Coballes a Caleao, por el contratista D. Francisco Gutiérrez, durante los meses de Enero y Febrero últimos, importante 11.287,89 pesetas, y pasar dicho documento a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Del mismo modo se acordó aprobar y pasarla á los efectos consiguientes á la Ordenación de pagos, la certificación de obras ejecutadas por el contratista don D. Ambrosio Noriega, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos en la carretera de Panes á Suaria, importante 12.435,71 pesetas.

Vista la relación de indemnizaciones devengadas por el Deliniente Auxiliar de la oficina de Obras públicas provinciales don Servando F. Murias, desde el día 2 de Marzo último al 15 del actual, importante 348,72 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Se acordó pasar á la Ponencia de Fomento las siguientes solicitudes:

Una del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio interesando una subvención para la terminación de varias obras municipales; otra de la misma Alcaldía interesando una subvención para la construcción de la carretera de la Hueria de San Andrés; otra de la Alcaldía de Llanera interesando se subvencionen las obras del camino vecinal del Puente de Cayés á la carretera del Estado en San Cucufate; otra de la Alcaldía de Navia interesando se apoye el proyecto de encauzamiento de la ría de Navia, y se nombre una Comisión de la Excm. Diputación que se encargue del asunto, trasladándose, caso preciso, á Madrid, para juntamente con la Comisión de dicho Municipio, practicar las gestiones que se consideren necesarias á tal fin, y una proposición de varios Sres. Diputados provinciales, para que se acceda por la Excm. Diputación á la solicitud del Comité ejecutivo de la Feria de Muestras Asturiana, interesando 50.000 pesetas de subvención.

También se acordó pasar á la Ponencia de Hacienda una instancia de D. Felipe Martínez Pajares, interesando se adquiriera la obra «Tesoro de la Juventud», y otra suscrita por D. José Vigil, D. Alejandro Lera y D. Dámaso Rico, funcionarios que fueron de esta Diputación, interesando se les conceda el beneficio del abono del descuento de sus haberes como jubilados, al igual que se concedió para los demás empleados.

Asimismo se acordó pasar á la Ponencia de Instrucción pública una instancia del Ateneo Popular de Langreo, solicitando una subvención para su Biblioteca Popular circulante; otra de D. Jesús Fernández Lorenzo, pensionado de la Excm. Diputación para el

estudio del violín en Madrid, interesando se le pensione para perfeccionar sus estudios en el extranjero, y otra de D. José Cao Moure interesando se adquieran varios ejemplares de su obra «Catálogo Ilustrado de Asturias».

Vista una instancia de D. José M.º Palacios Alvarez, de Gozón, Profesor del Instituto de Luanco, solicitando una subvención para hacer estudios del plan y método expositivo de los cursillos que sobre ganadería y agricultura organiza en Madrid la Asociación general de Ganaderos, se acordó contestarle que no es posible acceder á su solicitud por carecer de partida adecuada en el presupuesto.

Existiendo en el Archivo depositados buen número de ejemplares de diferentes obras adquiridas por la Excm. Diputación, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que lo distribuya entre las Bibliotecas de Sociedades y de Centros de enseñanza, dejando solamente en dicho depósito los que considere necesarios para las instituciones de cultura que sostiene y pueda crear la provincia.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

Distrito Minero de Oviedo.

D. Melchor de Aubareda y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Aumento á la Abandonada», sita en términos de la villa de Cangas de Tineo, concejo de Cangas de Tineo, lindante con la concesión «La Abandonada», número 16. 151 y con terrenos de vecinos de la expresada villa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este, ó sea la estaca 6.ª de la concesión «La Abandonada». De punto de partida al Noroeste se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al NE. 100 metros; de 2.ª á 3.ª SE. 200 metros; de 3.ª á 4.ª SO. 700 metros; de 4.ª á 5.ª SE. 100 metros; de 5.ª á 6.ª SO. 100 metros; de 6.ª á 7.ª SE. 100 metros; de 7.ª á 8.ª SO. 200 metros; de 8.ª á 9.ª NO. 300 metros; de 9.ª al NE. ó sea á punto de partida se medirán 900 metros.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y con declinación en forma que inteste con la referida concesión «La Abandonada».

Fué admitido este registro con el número 22.864.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pue-

blo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, M. de Aubarede.

R. al núm. 1.944

En período de días del 30 de Mayo al 6 de Junio de 1925, practicará el personal facultativo de este Distrito minero, el deslinde y demarcación de la «Demasia a a mina de hulla nombrada Leoncia», (número 22.235), sita en el concejo de Aller, interesada la Sociedad «Hullera Española», representante D. Carlos R. San Pedro, colindante con las minas «Leoncia», (número 462), «Espaciosa» (número 4.094), «Por ausencia», (número 5.598), «Demasia por ausencia», (número 9.274), «Valle de Nembre 2.º», (número 2.868), y «Allerana morena 2.ª», (número 2.867).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la ley y 33 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo, 13 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 1.974

#### Jefatura de Minas de Oviedo

Practicadas las operaciones de deslinde para la rectificación de las minas nombradas «Pachina», (número 2.239), «Remiendo 4.º», (número 4.139), «Remiendo 3.º», (número 4.130), «Remiendo 2.º», (número 4.129), «Pollerina», (número 2.237), «Ultima», (número 2.658), «Regalada 2.ª», (número 3.973), «Paca», n.º (2.238), «San Benito», (número 7.765), «Aumento a San Benito», (número 8.301), «Demasia a San Benito», (número 9.166), «Indaleciosa», (número 8.039), «Ferrocaril», (número 7.995), «Dragón», (número 7.985), «No te Fies», (número 5.320), «Rescatada», (número 10.257), «Pilar», (número 7.620), «Sarita», (número 16.797), y «Condesa», (número 8.326), se requiere a los dueños de las citadas minas para que dentro del plazo de ocho días que señala el vigente Reglamento de Minas en su artículo 108 y siguientes, se presenten en esta Jefatura a fin de darles vista de los expedientes y operaciones citadas para que expongan lo que a su derecho convenga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tienen representante en la capital, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Reglamento de minas.

Oviedo, 13 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 1.973

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldia de Oviedo

#### Providencia.

No habiendo satisfecho las personas que se relacionan a continuación sus descubiertos para con este Ayuntamiento, por arbitrio de solares sin edificar, les declaró incursos en primer grado de apremio, advirtiéndoles, que de no verificar el pago en el término de cinco días, a contar desde la inserción de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, incurrirán en el segundo grado de apremio.—El Alcalde.

#### Relación de deudores:

D.ª Concepción del Rosal, 210,60 pesetas.

Herederos de Navia Osorio, 354,36 idem.

Viuda de Aleson, 398,94 idem.

D.ª Rafaela F. Recalde, 171,12 idem.

D. José Galán, 217,50 idem.

D. Pedro Blanco, 146,18 idem.

Sres. Herederos de Rubin, 147,32 idem.

Sres. Herederos de Múgica, 481,38 idem.

D. Inocencio Valdés, 227,52 idem

D. Francisco Calleja, 1.392,53 idem.

D. Francisco Calleja y otros, 481,44 idem.

D. Jacinto Quirós o Herederos, 98,28 idem.

D. Aurelio Rodríguez, 26,49 idem.

### Alcaldia de Morcin

Formada la matrícula de industrial de este concejo para el año de 1925-26, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante cual plazo se podrán formular las reclamaciones procedentes.

Morcin, a 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Fernandez.

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo, podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que procedan.

Morcin, a 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 1.927

### Alcaldia de Valle Bajo de Peñamellera

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales, y otros ocho días siguientes,

podrán producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Panes, a 10 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.934

### Alcaldia de Ribadedeva

#### EDICTO

Formado el Padrón de Cédulas personales para el año de 1925, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes.

Colombres, 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde, V. Lamadrid.

R. al núm. 1.917

### Alcaldia de Vegadeo

Formados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, de este concejo, para el ejercicio de 1925-26, quedan de manifiesto en estas oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Vegadeo, Mayo 4 de 1925.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 1.909

### Alcaldia de Allande

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Allande, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel Cadierno.

R. al núm. 1.955

#### EDICTO

Formados por la Junta pericial de este Municipio, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año económico, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Allande, Mayo 10 de 1925.—El Alcalde, Manuel Cadierno.

R. al núm. 1.931

### Alcaldia de Langreo

Hallándose confeccionados el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial de este concejo, formada para el próximo ejercicio de 1925-26, se hallan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, al objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas durante el indicado plazo.

Alcaldía de Langreo, a 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, G. Rodríguez.

R. al núm. 1.953

### Alcaldia de El Franco

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

El La Caridad, a 11 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 1.954

### Alcaldia de Degaña

#### ANUNCIO

Habiendo sido rectificado el padrón de la contribución urbana de los edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que estimen justas.

Degaña, 11 Mayo 1925.—El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 1.965

### Alcaldia de Aller

Hallándose vacante el cargo de Maestro municipal de Murias, dotado con el haber anual de mil pesetas, se acordó por esta Corporación anunciar un concurso por el plazo de un mes para proveerla en propiedad, en Maestros que reúnan condiciones legales para desempeñarla.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría municipal, durante el plazo expresado, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Aller, 12 de Mayo de 1925.—  
B. Bernardo.

R. al núm. 1.967

#### Alcaldía de Llanera

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante ellos puedan los contribuyentes interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que procedan.

Llanera, 8 de Mayo de 1925.—  
El Alcalde, C. Tresguerres.

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días al objeto de reclamaciones, transcurrido el cual, que se contará desde el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se admitirá ninguna.

Llanera, 8 de Mayo de 1925.—  
El Alcalde, C. Tresguerres.

R. al núm. 1.929

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Confeccionado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Panes, a 10 de Mayo de 1925.—  
El Alcalde, Lucas Colosía.

R al núm. 1.932

#### Alcaldía de San Martín de Oscos

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio económico de 1925-26 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formularse reclamaciones.

San Martín de Oscos, 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Guzman.

R. al núm. 1.930

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número treinta y ocho.—En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco, en el juicio de mayor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Javier Gonzalez Gonzalez y su esposa D.<sup>a</sup> Luisa Marina Garcia, mayores de edad y vecinos de Gijón, representados por el Procurador D. Arturo Bernardo y defendidos por el Abogado D. José Ramón Pumarino, y de la otra como demandado D. Aniceto Vallina Teja, de igual vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar a la demanda que formuló el Procurador D. José Ramón Ibaseta Gutierrez, a nombre de D. Javier Gonzalez y su esposa D.<sup>a</sup> Luisa Marina, contra D. Aniceto Vallina Teja, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos dos pesetas con dieciocho céntimos, absolviendo de la demanda a dicho demandado y se declara haber lugar a la reconvenición formulada por este condenando a los actores a que abonen al D. Aniceto Vallina la cantidad de setecientos dieciseis pesetas, sin hacer especial condena de costas y se condena a la parte apelante al pago de las de esta segunda instancia Por la rebeldía en esta instancia del apelado D. Aniceto Vallina, notifiquesele esta sentencia conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutierrez.—Eduardo Fraile.—Antonio Señorans.—Juan Echevarría.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala

Oviedo, treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.—P. I., Antonio de la Escosura.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.938

#### Juzgado de Cangas de Onis

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 24 del corriente año se instruye sumario por hallazgo en el día de ayer y sitio de la Alisera en el rio Sella, en este concejo, del cadáver de un hombre reducido a esqueleto, que media un metro sesenta centímetros, representando unos cincuenta y tantos años de edad, el que no ha podido ser identificado, datando la muerte, según informe facultativo, de catorce a dieciseis meses, y se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas que pudieran resultar ofendidas.

Dado en Cangas de Onis, a nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Enrique Alonso.—El Secretario, José María Berná.

R. al núm. 1.961

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de notificación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Oriente del Partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de sumario referido en este Juzgado por hurto, contra María Guadalupe Modino Calvo, de 40 años, hija de Anonio y Eduarda, natural de Grijota, en Palencia, sin domicilio conocido, se hace saber a dicha procesada, que la Audiencia referida dictó sentencia el 24 de Marzo de 1922, absolviéndola.

Y para que le sirva de notificación en forma por su paradero ignorado, expido la presente para insertar al efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, á nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1.959

#### Juzgado de Llanes

##### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido de Llanes, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Fernando Carrera Diaz á nombre de D. Constantino Lopez Rojo, contra Miguel

Gonzalez Borbolla, D. Pedro Fernandez Gonzalez, D.<sup>a</sup> Alberta Gonzalez y D.<sup>a</sup> Pilar Rojo Severo y su marido D. Pedro Concha Rojo, todos vecinos de La Molina, en este Partido, sobre negación de servidumbre, se emplaza al demandado D. Pedro Concha Rojo, ausente en paradero ignorado, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Llanes, catorce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.978

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

LASTRA FREIJO, Manuel, hijo de Manuel y de María, natural de Morlongo, Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, estatura 1,660 milímetros, pelo, cejas y ojos castaño, nariz, barba y boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción regular, señas particulares un cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor don Casto Díaz Sol, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, de guarnición en Lugo.

1.969